

EDICTO N°482

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **VIVEROS GYM, S.A.**, en contra de **OMEGA LAND, INC.**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veinte (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas, en Sala Unitaria, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las siguientes pruebas de segunda instancia, presentadas por la firma Fábrega Molino, dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por VIVEROS GYM, S.A., en contra de OMEGA LAND, INC.

A. PRUEBAS DE INFORMES

2.1 Oficiar a la Casa de Justicia de Paz de El Valle, a fin de que se remitan copias auténticas del expediente que contiene la denuncia por la presunta comisión del delito contra el patrimonio económico en modalidad de daños, en perjuicio de Anabella Díaz, la cual fue declinada por la Personería Municipal del Distrito de Antón.

2.2. Oficiar al Sistema Penal Acusatorio, regional de Antón, Coclé, a fin de que remitan copias auténticas de la carpetilla penal número 202400047433, que contiene la denuncia penal presentada por Anabella Marie Díaz Delgado contra Patricia Owens, quien es la representante de Viveros Gym, S.A.

2.3 Oficiar al Registro Público, a fin de que se remitan los siguientes



documentos y/o certificaciones:

2.3.1. Certificado de existencia emitido por esta entidad de la sociedad Viveros Gym, S.A.

2.3.2. Certificado de existencia emitido por esta entidad de la sociedad Omeg Land, S.A.

2.3.3. Certificado que contenga el historial de la finca No. 13638, con código de ubicación 2105, que está a nombre de Inversiones Rossley, S.A., cuyo presidente es Anabella Marie Díaz Delgado.

SEGUNDO: NEGAR las pruebas documentales, testimonial y pericial contenidas en los numerales 1, 3 y 4.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaria de este Tribunal Superior, que una vez ejecutoriada la presente resolución, se remitan los oficios correspondientes.

CUARTO: FIJAR el término de treinta (30) días hábiles para la realización de las diligencias antes citadas, mismos que comenzarán a correr una vez ejecutoriada la presente resolución.

Notifíquese

(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. SECRETARIA JUDICIAL III.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°482** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy primero **(01)** de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 1284732025

T.S: 266-25

E.E.G.

Código de verificación
2267564d-978f-4600-8ae6-463f71026335
Electrónico

